## ORDENANZA Nº 426/89

### VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 399/88; La anterior denominación de "Salta" a una de las calles de esta ciudad.

#### CONSIDERANDO:

Que los mismos Considerandos de la Ordenanza Nº 399/88 señalan la importancia de establecer con precisión los diferentes domicilios de los vecinos de esta ciudad;

Que mantener la designación establecida por la Ordenanza Municipal en cuestión, implica una imprecisión que debe ser corregida;

Que los vecinos del mencionado Pasaje, advertidos del inconveniente, proponen la denominación de "Costa Rica", en homenaje al hermano Latinoamericano, lo que es correcto y oportuno;

Que se ha verificado, a través de la Dirección Municipal de Catastro, la inexistencia de igual denominación establecida con anterioridad.

#### POR ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENANZA

Art. 1°) Modificase el artículo 1º de la <u>Ordenanza Municipal Nº 399/88</u>, sustituyendo la Palabra SALTA por la palabra COSTA RICA.

Art. 2°) **DE FORMA.** 

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 1989.

ANDINO CARLOS ERNESTO GIAMARINI CAMILO ANTONIO